

primero; y resultando no haber  
concurrido número bastante de  
Señores Concejales para celebrar  
sesion, respecto á que los restantes  
se hallan unos enfermos y  
otros se encuentran indispu-  
tos, á cuyas causas es debida  
la falta de concurrencia; y respec-  
to á que hay un asunto urgen-  
te de que debe ocuparse la Mu-  
nicipalidad, cual es el dar cum-  
plimiento á la Ley de Presupues-  
to, Instancia para llevarla á efec-  
to, y Real Orden para su ejecución  
y circular del Gobierno de la Pro-  
vincia, se resolvió convocar á  
Cabildo para la tarde de hoy,  
invitándose á los Señores Concejales,  
a fin de que aquellos que en estado de  
permuta concurren, atendido el objeto

